

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 06/2023 bis del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.900,00€
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	40.000,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	956.293,25€
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	1.068.193,25€

BAJAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00€
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	0,00€
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	1.068.193,25€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO	1.068.193,25€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sevilla la Nueva, a 4 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/15.090/23)

